

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-028
SERIE 2018-2019**

PARA DELEGAR EN EL LCDO. LUIS SANTINI GAUDIER, SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, FUNCIONES Y DEBERES AL AMPARO DEL ARTÍCULO 3.009(x) DE LA LEY NÚM. 81 DE 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DE PUERTO RICO”.

POR CUANTO: El Artículo 3.009(x) de la ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, establece, entre los deberes, funciones y facultades de la Alcaldesa el “[d]elegar por escrito a cualquier empleado(a) o funcionario(a) de la Rama Ejecutiva Municipal las funciones y deberes que por esta ley se le confieren, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos”.

POR CUANTO: Varios asuntos requieren la delegación de facultades en un empleado o funcionario de la Rama Ejecutiva.

POR TANTO: Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere el Artículo 3.009(x) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, DISPONGO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Delego en el Lcdo. Luis R. Santini Gaudier, Secretario Municipal del Municipio Autónomo de San Juan, las siguientes facultades:

- a) firmar contratos de servicios profesionales, personales y consultivos en representación del Municipio de San Juan, de conformidad con el Reglamento para el Trámite y Formalización de Contratos del Municipio de San Juan;

- b) firmar acuerdos u otros documentos legales en representación del Municipio de San Juan.
- c) rescindir contratos u acuerdos, cuando sea procedente y de acuerdo a la ley;
- d) firmar órdenes de compra, comprobantes de pago, facturas comprobantes y documentos relacionados, por sí o en representación de todos los directores de departamentos y oficinas municipales.
- e) firmar escrituras públicas;
- f) firmar comunicaciones en representación de la Alcaldesa del Municipio de San Juan, de acuerdo a la Política Pública establecida por ésta; y

SEGUNDO:

Las facultades delegadas en esta Orden Ejecutiva serán ejercidas, respecto a todos los departamentos y oficinas municipales, siguiendo siempre los parámetros de política pública establecidos por la Alcaldesa. Disponiéndose además, que las facultades, funciones y deberes conferidos, incluyen y se refieren tanto a la firma de documentos relacionados a fondos estatales, así como a aquellos con fondos federales.

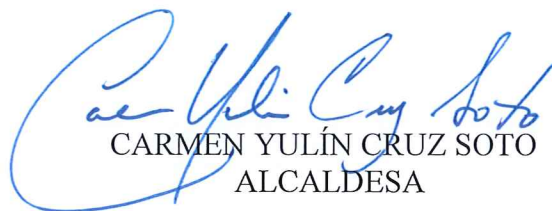
TERCERO:

El Lcdo. Luis R. Santini Gaudier, deberá registrar su firma mediante tarjeta en el Registro de Firmas Autorizadas que mantiene la División de Intervenciones del Departamento de Finanzas y todo documento de naturaleza fiscal deberá ser firmado de igual forma que registrado.

CUARTO:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de octubre de 2018.


CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA